



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<b>NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>			
<b>RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LAS BOLETAS DE INFRACCIÓN EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRÁNSITO VEHICULAR.</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>		Secretaría de Seguridad Pública	
<b>Dirección y teléfono</b>		Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública Secretario de Seguridad Pública Av. Heroico Colegio Militar, No. 109, Col. Buena Vista, Municipio de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62130. Teléfonos (777) 101 – 10 – 26 y 101 – 10 - 28	
<b>Horario de atención</b>		Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas	
<b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>		Jefe de Oficina	
<b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>		Es única sede	
<b>INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>			
<b>Persona que puede presentarlo</b>		Cualquier persona que sea infraccionada por un agente de tránsito del Municipio de Cuernavaca, Morelos.	
<b>Casos en los que se presenta</b>		En caso de que a un ciudadano se le haya levantado una boleta de infracción de tránsito por parte de la autoridad vial.	
<b>Medio de presentación</b>		Por escrito	
<b>Costo</b>		Gratuito	
<b>Área de pago</b>		Tesorería (solo en el caso de que el recurso interpuesto se resuelva como improcedente)	
<b>Forma de determinar el monto</b>		De conformidad con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, vigente.	
<b>Plazo máximo de resolución</b>		Cuarenta y cinco días hábiles	
<b>Vigencia</b>		Definitiva	
<b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>		Afirmativa ficta	
<b>REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS</b>			
No.		Original	Copia
1	Escrito que deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 85 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos.	1	1
<b>Observaciones adicionales</b>			
El ciudadano podrá optar por presentar el recurso de inconformidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.			
<b>Criterios de resolución del trámite o servicio</b>			
El recurso de inconformidad se substanciara conforme a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos. El criterio que se observara para emitir las resoluciones respectivas no será otro que el de analizar minuciosamente la expresión de agravios del promovente así como las pruebas ofrecidas por el ciudadano de acuerdo a las reglas de la lógica y a la literalidad de la ley, y en caso de que aquellos resulten fundados y motivados, así como en el supuesto de observarse que de acuerdo a la valoración del material probatorio ofrecido se desprenda			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

una indebida fundamentación y motivación por parte de la autoridad que se combate, o bien inconsistencias en el actuar de la misma y/o deficiencias en la competencia.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

<b>• Del trámite o servicio</b>	Artículos 83, 84, 85, 86, 87, y 88 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5209 de fecha 6 de agosto de 2014.
<b>• De los requisitos</b>	Artículos 85 y 86 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5209 de fecha 6 de agosto de 2014.
<b>• Del costo</b>	El trámite es gratuito.
<b>• De la afirmativa o negativa ficta</b>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

### QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021